

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco - Sede Puerto Madryn.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase de acreditación del primer ciclo, por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en 2018.

La institución dicta la carrera de Abogacía en las Sedes Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn, Trelew y Esquel y efectuó una presentación por cada una de esas localizaciones.

La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede Puerto Madryn y con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de enseñanza a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.

1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía de la Facultad Ciencias Jurídicas (FCJ) Sede Puerto Madryn se creó en el año 1994 en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB). Además, también desde el año 1994, la carrera se dicta en la Sede Esquel, en la Sede Comodoro Rivadavia y en la Sede Trelew.

En la Sede Puerto Madryn se dicta únicamente la carrera de grado de Abogacía y la FCJ no cuenta con oferta de posgrado en ninguna de las Sedes.

La cantidad total de alumnos de la carrera y de la unidad académica durante el año 2018 fue de 493.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto Universitario (Ordenanza CS N° 120/09) y en la Estructura Organizativa de la FCJ (Resolución Decanal N° 1/13) y son de conocimiento público.

La institución tiene definida su política de investigación en las Ordenanzas CS N° 111/07 y N° 101/07 y es gestionada desde la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad y la Secretaría de Investigación y Posgrado de la FCJ. Asimismo, en las normativas mencionadas se señalan como prioritarios los proyectos de investigación

que promuevan la transferencia al medio productivo, sociocultural, económico y ambiental de la región, la integración de diferentes abordajes disciplinares y el perfeccionamiento y capacitación de los recursos humanos de los equipos de investigación. La carrera cuenta con líneas de investigación en: Derechos Humanos, Derecho del Medioambiente, Derechos del Consumidor, Derecho Administrativo y Derechos Políticos que se encuentran establecidas en la Resolución CD N° 94/18, para el período 2019-2021. La participación de los alumnos en estas actividades se promueve mediante una Asignación Estímulo a la Investigación (Ordenanza CS N° 124/09) que consta de un estipendio para alumnos avanzados (con al menos el 70% de las asignaturas aprobadas).

La carrera presenta las fichas de 2 actividades de investigación. Una es un proyecto de investigación sobre la participación de consejeros populares en el Consejo de la Magistratura del Chubut (2017-2019). Sin embargo, en la ficha correspondiente del Instructivo CONEAU Global se indica que el proyecto está radicado en un instituto de investigación ubicado en la CABA. La segunda actividad es un taller de formación de profesores universitarios en litigación oral que no representa un proyecto de investigación.

De acuerdo con lo mencionado, se requiere implementar proyectos de investigación disciplinares radicados en la unidad académica que cuenten con la participación docentes y alumnos. Además, se debe asegurar que los docentes investigadores cuenten con la formación y las dedicaciones adecuadas para desarrollar estas actividades.

La carrera presenta un plan de mejoras que tiene como objetivo generar incentivos para el desarrollo de proyectos en las líneas de investigación señaladas. Además, este plan presenta los siguientes objetivos específicos para cada año: para el año 2019, continuar con el dictado del Taller de Formación para Docentes Investigadores; para el año 2020, contar con al menos 2 proyectos de investigación financiados por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNPSJB y, para el año 2021, crear un portal digital para publicar los resultados de los proyectos realizados. Además, en el Instructivo CONEAU Global, se señala un financiamiento de \$ 112.500 provenientes de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNPSJB.

Se considera que el plan de mejoras no permite garantizar la subsanación del déficit, ya que no define de qué manera se van a incrementar los proyectos de investigación en temáticas específicas de la disciplina, la cantidad de alumnos y docentes que intervendrán en los proyectos, así como sus dedicaciones, los indicadores

de avance y resultados previstos, entre otros elementos. Por lo expuesto, se señala un requerimiento.

La Resolución CD N° 56/10 establece la política de extensión y vinculación con el medio que es coordinada por la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil de la FCJ (Resolución CD N° 1/13). Esta Secretaría tiene entre sus funciones la organización de estas actividades entre las diferentes sedes de la FCJ, incentivar la participación de los estudiantes y egresados, promover la firma de convenios con instituciones públicas y privadas y la evaluación de los proyectos.

En el Instructivo CONEAU Global se presenta la ficha de 1 actividad de vinculación con el medio vigente y de 10 actividades realizadas durante el año 2018. Estas actividades constaron de talleres y jornadas con exposiciones sobre temáticas vinculadas a la Abogacía (“El mérito de la Prueba en el Derecho Laboral”, “Jurisprudencia tributaria”, “Divorcio en el Código Civil y Comercial”, “Teoría y Práctica del litigio penal”, entre otras) que contaron con la participación de 7 docentes de la carrera (10% del total del cuerpo académico). De los docentes participantes, 2 tienen una dedicación total de 10 horas semanales, 3 de 20 horas semanales y 2 de 30 horas semanales, no obstante, no se consigna la carga horaria específica destinada a las actividades de vinculación, lo cual es requerido.

Las actividades de vinculación con el medio informadas son pertinentes. Sin embargo, considera necesario la implementación de actividades de extensión universitaria, con participación de docentes y de alumnos como extensionistas, que generen un impacto en la comunidad en la cual se inserta la carrera. Asimismo, se debe asegurar que los docentes participantes cuenten con dedicaciones específicas y suficientes para estas actividades.

Por otro lado, la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante convenios para pasantías y actividades prácticas, uso de bibliotecas y asistencia técnica con las siguientes entidades: Dirección Nacional de Migraciones de Chubut, Ministerio de Gobierno y Justicia de Chubut, Tribunal Superior de Justicia de Chubut, Ministerio Público Fiscal de Chubut, Ministerio de Medio Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable de Chubut, Comisión de Coordinación de Gabinete de Chubut, Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn, Ministerio del Interior de la Nación, Asociación de Abogados de Buenos Aires y el Instituto LEIF. Cabe señalar que los convenios anexados no fueron consignados en las fichas correspondientes del Instructivo CONEAU Global. Además, no se informan mecanismos que promuevan la relación con otras instituciones que posibiliten el intercambio y la movilidad estudiantil. Se formula un requerimiento.

La institución cuenta con un Reglamento de Carrera Académica de la Universidad (Ordenanza CS N° 145/12) y de la FCJ (Resolución CD N° 47/13) que definen la política para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos. Al respecto, durante los últimos 3 años se desarrollaron 12 actividades, entre las que se destacan jornadas y charlas debate sobre temáticas disciplinares (técnica legislativa, Estado y territorio, metodología de la investigación científica, derecho laboral, género, entre otras) y en las que participaron un promedio de 7 docentes en cada una de ellas. Si bien, todas estas actividades resultan adecuadas, se considera necesario que se implementen actividades de actualización y perfeccionamiento en aspectos pedagógicos. Asimismo, resulta necesario promover la formación de posgrado de los docentes, de tal forma que se fortalezca la formación disciplinar del cuerpo académico y tenga un impacto positivo en la conformación de equipos de investigación. Por todo lo expuesto, se formulan requerimientos.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos en el Estatuto Universitario (Ordenanza CS N° 120/09), en el Reglamento Académico (Disposición CD N° 9/18) y en el Manual de Procedimientos de la FCJ (Disposición CD N° 34/17).

La estructura de gobierno y conducción de la FCJ está integrada por un Decano y Vicedecano, un Consejo Directivo y cuatro Secretarías: Académica, Investigación y Posgrado, Extensión y Bienestar Estudiantil y Administrativa (Ordenanza CS N° 120/09). Además, en cada Sede se desempeña personal de apoyo (Delegación Académica) que depende del Rectorado de la UNPSJB. El Decano es Abogado y tiene título de Especialista en Derecho Administrativo Económico y cuenta con una dedicación de 50 horas semanales.

Cada una de las Sedes cuenta con un responsable de carrera que se ocupa de las tareas de gestión y que se reúne semanal o quincenalmente con los responsables de las otras sedes. En este sentido, los responsables de la carrera en la Sede Puerto Madryn son: el Secretario Académico, quien tiene título de Abogado y una dedicación total de 48 horas semanales (de las cuales destina 40 a la gestión y 8 a docencia); el Prosecretario Administrativo, que posee título de Abogado y una dedicación de 30 horas semanales (que consigna completamente a tareas de docencia) y la Prosecretaria de Extensión y Bienestar Estudiantil, quien también posee título de Abogada y una dedicación de 20 horas semanales (para docencia). Cabe señalar que, en la visita realizada a la institución, tanto el Prosecretario Administrativo como la Prosecretaria de Extensión y Bienestar Estudiantil manifestaron destinar parte de su carga horaria a

tareas de gestión. Los responsables de la gestión académica de la carrera poseen antecedentes compatibles con la naturaleza del cargo que desempeñan. Asimismo, el Secretario Académico cuenta con dedicaciones suficientes para las tareas de gestión que realiza. No obstante, se requiere consignar la carga horaria para la gestión de las otras autoridades de la carrera.

Además, una Comisión Permanente de Plan de Estudios y Programas es la instancia institucionalizada responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica (Resolución CD N° 62/18). Esta Comisión está compuesta por un Coordinador, un representante de la Delegación Académica en Sede y 2 representantes por cada uno de los claustros (docentes, alumnos, graduados y no docentes). La Comisión Permanente de Plan de Estudios y Programas se reúne al menos una vez por mes y mantiene intercambios frecuentes con las comisiones existentes en las demás Sedes.

De acuerdo con lo informado en la visita realizada a la institución, el personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica en la Sede Puerto Madryn está integrado por 10 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. No obstante, no se completó esta información en el Instructivo CONEAU Global, lo cual es requerido. Por otra parte, se informa que este personal recibe capacitación consistente principalmente en el manejo de los sistemas informáticos utilizados para la administración de la FCJ.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como los brindados por el Consorcio SIU (Guaraní, Araucano, Diaguita, Toba, Pilagá), el ComDoc (seguimiento de expedientes) y un sistema propio de la UNPSJB para las inscripciones, becas y pasantías gestionadas por el alumnado. La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Asimismo, la carrera presenta un plan de desarrollo, aprobado por Resolución CD N° 95/18, para las dimensiones de plan de estudios, cuerpo académico, alumnos y graduados e infraestructura y equipamiento y en donde se definen las instancias responsables, los plazos de ejecución e indicadores de avance. Además, una Comisión de Autoevaluación es la instancia encargada de elaborar planes de evaluación periódicos para atender al mantenimiento y el mejoramiento de la calidad de la carrera.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes. El Plan 1994, aprobado por Resolución CS N° 14/94 y modificado por Resoluciones CS N° 138/96 y N° 163/97, que

comenzó a dictarse en 1994 y el Plan 2018, aprobado por Resolución CS N° 50/18, que comenzará a dictarse en el año 2020. Cabe señalar que en el Instructivo CONEAU Global no se presenta el documento completo del Plan 1994 y en el Expediente Electrónico se presenta la normativa completa del Plan 1994 pero no la resolución aprobatoria del Plan 2018. Se formula un requerimiento.

El Plan 1994 tiene una carga horaria total de 3248 horas y el Plan 2018 una carga horaria total de 2992 horas, ambos se desarrollan en 5 años.

El Plan 2018 se estructura en ejes temáticos (Formación General e Interdisciplinaria, Formación Disciplinar y Formación Profesional Práctica) y presentan una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

Respecto del Plan 1994, en el Plan 2018 se crean nuevas asignaturas y se readecuan contenidos (por ejemplo, Derecho Constitucional se desdobra en las asignaturas Derecho Constitucional, Derechos Humanos y Garantías Constitucionales y Derecho Provincial y Municipal); algunas asignaturas modifican su denominación (por ejemplo, Derecho Civil I pasa a denominarse Nociones Elementales del Derecho Civil; Derecho Romano pasa a denominarse Historia del Derecho; Derecho Civil II pasa a denominarse Derecho de las Obligaciones; Derecho Civil IV pasa a denominarse Derechos Reales); mientras que otras se unifican y se comprime su carga horaria (Derecho Político y Economía Política se unifican en la asignatura Derecho Político y Económico). Asimismo, se incrementa en 80 horas la carga horaria de los trayectos específicos de formación práctica profesional, en tal sentido las asignaturas Taller I y II y Práctica Profesional I y II del Plan 1994, pasan a ser Práctica Profesional I, II, III y IV en el Plan 2018.

La carrera tiene un plan de transición, aprobado por Resolución CS N° 106/18, que establece que los alumnos que inicien la carrera en el año 2020 serán inscriptos en el Plan 2018, mientras que los que se encuentren cursando el Plan 1994 podrán optar por continuar en el mismo o pasar al Plan 2018. En este sentido, se presenta un cuadro de equivalencias entre las asignaturas de ambos planes de estudios y se señalan los mecanismos mediante los que se ofertarán los contenidos incorporados en el nuevo plan de estudios a los alumnos del Plan 1994 (seminarios o talleres de contenidos teóricos y/o de formación práctica profesional). Por último, se indica que el Plan 1994 irá desactivándose paulatinamente a medida que se implemente cada uno de los años del nuevo plan, por lo tanto, la completa caducidad del mismo será en el año 2024. Se considera que el plan de transición es adecuado.

El cuadro 1 compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1994	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	390	390
Formación disciplinar	1560	2188	1828
Formación práctica profesional	260	264	384
Distribución libre entre las áreas	390	406	390
Carga horaria mínima total	2600	3248	2992

A partir del cuadro precedente, se observa que ambos planes de estudio cumplen con las cargas horarias mínimas por área de formación establecidas en la Resolución Ministerial.

El Plan 1994 no incluye los siguientes Contenidos Curriculares Básicos (CCB) listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial: lógica jurídica y ética profesional. Además, algunos contenidos se abordan de manera insuficiente: instrumentos internacionales de derechos humanos, género y daños al consumidor.

Por su parte, el Plan 2018 incluye todos los CCB listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial con un tratamiento adecuado, subsanando los déficits del Plan 1994.

Los programas analíticos detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación. A partir del análisis de los programas, se concluye que los temas abordados reciben un tratamiento adecuado.

El cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1994	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	-	-
Seminarios de práctica supervisada	---	-	-
Pasantías supervisadas	---	-	-
Talleres de práctica profesional	---	-	96
Clínicas jurídicas	---	-	-
Práctica profesional supervisada	---	-	-
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	44	---

Carga horaria mínima total	260	44	96
----------------------------	-----	----	----

Cabe señalar que la carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional del Cuadro 2 no coincide con la carga horaria consignada en el Área de Formación Práctica Profesional del Cuadro 1. En tal sentido, se debe considerar que el Cuadro 1 establece la carga horaria total del Área de Formación Práctica Profesional, mientras que el Cuadro 2 indica la distribución de esa carga horaria entre las posibles concreciones. Además, la carga horaria consignada difiere con la del resto de las sedes donde se dicta la carrera. Por lo tanto, se formula un requerimiento para corregir estas inconsistencias.

Las actividades de formación práctica del Plan 1994 se desarrollan a partir del cuarto año en los trayectos formativos específicos de Taller I (Mediación y Resolución Alternativa de Conflictos - 44 horas) y II (Derecho del Consumidor y del Usuario - 44 horas) y Práctica Profesional I (Derecho Laboral y Seguridad Social - 64 horas) y II (Derecho Civil, Penal y Administrativo - 112 horas).

Las actividades de formación práctica del Plan 2018 se desarrollan a partir del cuarto año en los trayectos formativos específicos de Práctica Profesional I (Mediación y Resolución Alternativa de Conflictos - 96 horas), II (Derecho Laboral y de la Seguridad Social; Derecho Administrativo - 96 horas), III (Derecho Penal - 96 horas) y IV (Derecho Civil y Comercial - 96 horas). Estas actividades consisten en el desarrollo de habilidades y competencias profesionales ligadas a distintas áreas de la disciplina abordadas en cada actividad curricular, tales como la oralidad, lógica y argumentación jurídica, elaboración de escritos judiciales (demandas, respuestas, intimaciones, denuncias), juegos de roles, simulación de litigios, audiencias e impugnaciones, asistencia a tribunales y audiencias, elaboración de honorarios, análisis de fallos, redacción de alegatos, entre otras.

La carrera cumple con las horas de formación práctica mínima establecidas en la Resolución Ministerial. Sin embargo, como fue mencionado y puede observarse en el cuadro precedente, estas modalidades no fueron consignadas en el Instructivo CONEAU Global (Cuadro 2).

La institución presenta convenios para la realización de actividades prácticas con las siguientes entidades: Dirección Nacional de Migraciones de Chubut, Ministerio de Gobierno y Justicia de Chubut, Tribunal Superior de Justicia de Chubut, Ministerio Público Fiscal de Chubut, Ministerio de Medio Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable de Chubut, Comisión de Coordinación de Gabinete de Chubut, Colegio

Público de Abogados de Puerto Madryn, Ministerio del Interior de la Nación, Asociación de Abogados de Buenos Aires e Instituto LEIF.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido por el Plan 1994 presenta problemas en la posibilidad de cursar asignaturas de práctica profesional sin antes haber aprobado las de derecho procesal (Derecho Procesal Civil y Comercial; Derecho Procesal Penal). El esquema de correlatividades del Plan 2018 corrige los problemas mencionados y contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos.

Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran en el Reglamento Académico de la FCJ (Disposición CD N° 9/18) y son conocidos por los estudiantes.

Los mecanismos de integración horizontal de los contenidos incluyen reuniones periódicas entre la Comisión Permanente de Plan de Estudios y Programas, los docentes responsables de las asignaturas. Asimismo, como se mencionó anteriormente, la Comisión Permanente de Plan de Estudios y Programas mantiene intercambios frecuentes con las comisiones existentes en las demás sedes.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Reglamento de Carrera Académica y el de Concursos de Profesores Regulares de la Universidad (Ordenanzas CS N° 145/12 y 172/17) y de la FCJ (Resolución CD N° 47/13). El ingreso a la carrera docente se realiza mediante concurso público, abierto, de antecedentes y oposición. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. Los docentes son evaluados inicial y periódicamente mediante informes elaborados por las autoridades de la FCJ, una autoevaluación de las tareas desarrolladas, el cumplimiento del plan de actividades académicas previstas en cada período y encuestas anuales a los alumnos (Resolución CD N° 2/14).

La carrera cuenta con 68 docentes que cubren 109 cargos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal
-------	--------------------

	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Profesor Titular	0	0	0	0	0	0
Profesor Asociado	0	6	0	0	1	7
Profesor Adjunto	1	19	3	0	0	23
Jefe de Trabajos Prácticos	1	18	2	0	0	21
Ayudantes graduados	1	16	0	0	0	17
Total	3	59	5	0	1	68

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Grado universitario	3	22	15	5	1	46
Especialista	0	7	6	1	0	14
Magíster	0	4	3	1	0	8
Doctor	0	0	0	0	0	0
Total	3	33	24	7	1	68

Se observa que el 52% del cuerpo docente dispone de menos de 19 horas semanales, el 35% cuenta con una dedicación de entre 20 y 29 horas semanales, el 10 % tiene entre 30 y 39 horas semanales y el 3% una dedicación de 40 horas semanales.

Por otra parte, se observa que el 32% del cuerpo docente cuenta con formación de posgrado: el 20% son especialistas y el 12% tiene título de Magíster. La carrera no cuenta con docentes con título de doctorado.

El número de docentes y las dedicaciones se consideran suficientes para el desarrollo de las actividades académicas de la carrera. Sin embargo, como se mencionó anteriormente, se requiere implementar proyectos de investigación en los que participen docentes con dedicaciones específicas y acordes para llevar adelante estas actividades. Por último, se considera necesario que la carrera cuente con mecanismos que promuevan la realización de carreras de posgrado en la disciplina, fundamentalmente doctorados.

4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Reglamento Académico de la FCJ (Disposición CD N° 9/18). Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen la asistencia a un Curso del Ingresante (Resolución CD N° 44/13). Este curso consta de 20 horas e incluye 10 módulos que abordan el ingreso a la vida universitaria y contenidos disciplinares

tales como la dinámica del sistema jurídico argentino, una visión integral del derecho y el uso del lenguaje técnico. Estos mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	123	121	138
Alumnos	513	486	493
Egresados	25	11	5

A partir del cuadro de cursantes por cohorte del Instructivo CONEAU Global, se observa que la tasa de abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 51%.

La Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil es la instancia encargada de realizar el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes. La institución cuenta con mecanismos de apoyo tales como tutorías de docentes y alumnos avanzados (Resolución CD N° 90/18), iniciadas en el año 2019. Además, se desarrollan los siguientes programas que rigen el otorgamiento de becas: de ayuda económica, de alojamiento, de fotocopias, de transporte, de comedor y ante situaciones de emergencia (Resolución CS N° 165/15). La carrera tiene 49 alumnos becados actualmente.

La tasa de graduación promedio para las cohortes 2007-2011 es de 10%. En la visita realizada a la institución se informó la existencia de un programa denominado “Plan Terminalidad” diseñado para favorecer la graduación de los alumnos. En este sentido se requiere presentar los detalles de sus características y la normativa que lo aprueba y aclarar si su aplicación alcanza a todas las sedes de dictado de la carrera.

Se observa que la institución cuenta con instancias orientadas a facilitar a los alumnos la permanencia y el adecuado rendimiento en la carrera. Asimismo, teniendo en cuenta las elevadas tasas de abandono y las bajas tasas de graduación, dada la reciente implementación de los mecanismos de apoyo, se recomienda monitorear y sostener estas instancias de seguimiento y apoyo académico, de tal forma de atender las situaciones mencionadas anteriormente.

Por otra parte, como fue mencionado, la institución no presenta mecanismos que promuevan la relación con otras instituciones que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil.

Por último, la Dirección de Títulos y Graduados de la Universidad es la instancia que realiza el seguimiento de los graduados de la carrera a través de los sistemas

informáticos, encuestas periódicas y encuentros organizados desde la FCJ. Sin embargo, no se informan instancias la actualización, la formación continua y el perfeccionamiento profesional de los graduados. Se señala un requerimiento.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en el Edificio de Aulas de la Sede Puerto Madryn que es propiedad de la institución.

La institución cuenta con instalaciones que permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos. El edificio de la Sede cuenta con 12 aulas con capacidad para 40 personas y 2 oficinas. Estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria.

El equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Asimismo, la carrera dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera.

La carrera señala que la instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene de la institución es la Dirección de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de la UNPSJB. Asimismo, presenta un informe, fechado en marzo de 2018, que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de la unidad académica. Este documento está firmado y sellado por el responsable de la Dirección de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de la UNPSJB.

La Biblioteca está ubicada en el edificio principal de la Sede Madryn y brinda servicios durante 11 horas diarias los días hábiles. El personal afectado asciende a 4 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Entre los servicios que brinda se incluyen: el servicio de préstamos a usuarios, procesos técnicos y clasificación de materiales bibliográficos. La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder a bases de datos, tales como el catalogo virtual de la biblioteca de la FCJ y del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. El acervo bibliográfico al que se accede desde la biblioteca resulta pertinente y asegura las necesidades básicas de la carrera. Asimismo, se recomienda incrementar paulatinamente el acervo bibliográfico disponible en la biblioteca, especialmente en bibliografía vinculada con tratados y material donde se han efectuado transformaciones jurídicas-legales de magnitud durante los últimos años.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Desarrollar proyectos de investigación vinculados con temáticas de la carrera que tengan participación de docentes y alumnos y que estén radicados en la unidad académica. Garantizar que los docentes investigadores cuenten con la formación y las dedicaciones adecuadas para desarrollar estas actividades.

Requerimiento 2: Implementar actividades de extensión universitaria, con participación de docentes y alumnos, que generen un impacto en la comunidad en la cual se inserta la carrera.

Requerimiento 3: Promover la relación con otras instituciones que posibiliten el intercambio y la movilidad estudiantil.

Requerimiento 4: Implementar actividades de capacitación pedagógica. Promover la formación de posgrado del cuerpo académico.

Requerimiento 5: Consignar las dedicaciones específicas que destinan a la gestión de la carrera el Prosecretario Administrativo y la Prosecretaria de Extensión y Bienestar Estudiantil.

Requerimiento 6: En relación con los planes de estudio:

- Presentar en el Expediente Electrónico la normativa completa de todos los planes de estudio vigentes.
- Presentar el documento completo de la normativa que aprueba el Plan 1994 en el Instructivo CONEAU Global.
- Consignar la distribución de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones, asegurando la consistencia con la carga horaria presentada para el área de formación práctica profesional y con lo informado en el resto de las Sedes donde se dicta la carrera.

Requerimiento 7: Informar las características del Plan Terminalidad y anexar la normativa que lo aprueba.

Requerimiento 8: Contar con mecanismos que permitan la actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional de los graduados de la carrera.

Requerimiento 9: En el Instructivo CONEAU Global:

- Completar las fichas correspondientes a los convenios.
- Consignar las dedicaciones específicas que los docentes destinan a las actividades de investigación y vinculación.
- Completar la información el personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica.

Además, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Monitorear y sostener las instancias de seguimiento y apoyo académico, a fin de atender las situaciones de abandono y baja tasa de graduación.
2. Incrementar paulatinamente el acervo bibliográfico disponible en la biblioteca.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco - Sede Puerto Madryn.

Requerimiento 1: Desarrollar proyectos de investigación vinculados con temáticas de la carrera que tengan participación de docentes y alumnos y que estén radicados en la unidad académica. Garantizar que los docentes investigadores cuenten con la formación y las dedicaciones adecuadas para desarrollar estas actividades.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa la creación de un Departamento de Investigación en cada una de las Sedes de la FCJ (Resolución CD N° 21/19), que tiene entre sus objetivos promover las actividades de investigación en cada Sede de dictado de la carrera, mejorar la coordinación entre las mismas e incentivar la articulación entre los equipos de investigación existentes en la FCJ. Cada Departamento de Investigación depende de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la FCJ.

A su vez, se adjunta la Resolución CD N° 66/20 que detalla el grado de avance de las acciones implementadas en el marco del plan de mejoras presentado en la instancia original (Resolución CD N° 94/18) y amplía la información brindada sobre el mismo (docentes participantes en los proyectos, dedicaciones, indicadores de avance, recursos humanos y financieros comprometidos y resultados previstos, entre otros elementos). En tal sentido, de acuerdo con el cronograma establecido oportunamente, en el año 2019 se dictaron 2 talleres de iniciación a la investigación para docentes, graduados y alumnos en cada una de las Sedes de la FCJ, que contaron con la participación de 52 docentes en total. A partir de estas actividades, surgieron 10 proyectos de investigación para la FCJ, de los cuales 2 se encuentran radicados en la Sede Puerto Madryn. Durante el año 2020, se iniciarán los 2 proyectos de investigación aprobados para la Sede y se dictarán nuevamente los talleres de iniciación a la investigación. En el año 2021, se prevé la creación de un portal digital donde se difundirán las actividades y los resultados de las investigaciones.

Los 2 proyectos de investigación presentados para el período 2020-2022 son “Homicidios culposos en accidentes viales” y “Régimen del empleo público en las municipalidades de la provincia de Chubut”. En estos proyectos participarán 9 docentes de la carrera (13% del cuerpo académico), de los cuales 2 cuentan con una dedicación total de 10 horas semanales, 4 cuentan con 20 a 30 horas y 3 con una dedicación mayor a 40 horas por semana. En relación con las dedicaciones específicas para investigación, 6 docentes poseen entre 2 y 8 horas semanales, 2 entre 10 y 12 horas semanales y 1 docente destina 20 horas semanales a estas actividades. En cuanto a su formación, 1 es

Magíster y 8 tienen título de grado. Cabe señalar que todos los proyectos de investigación presentados son sometidos a una evaluación externa para obtener el aval y el financiamiento por parte de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNPSJB.

A su vez, para fortalecer la formación del cuerpo docente y generar un impacto en la calidad de la actividad científica, se creó una beca de ayuda económica para el perfeccionamiento de docentes y graduados en cursos y carreras de posgrado (Resolución CD N° 22/20) y una beca de estímulo económico para los graduados y alumnos que participen en los proyectos de investigación (Resolución CD N° 24/20), en el marco de un plan de mejoras para la formación de posgrado del cuerpo docente, aspecto que será ampliado en la respuesta al Requerimiento 4. Además, se continuarán difundiendo las convocatorias para el financiamiento de investigación y la categorización en el Sistema Nacional de Categorización de Docentes Investigadores Universitarios.

Finalmente, con el objetivo de incrementar las dedicaciones docentes para la investigación, se puso en marcha un programa que incentiva a los docentes que cuentan con más de una dedicación simple, para unificar su carga horaria en una dedicación semiexclusiva o exclusiva (Resolución CD N° 40/20). En tal sentido, las dedicaciones que actualmente se utilizan para tareas de docencia, serán reasignadas a una mayor carga horaria para la investigación.

Evaluación: Se considera que los 2 proyectos de investigación aprobados abordan temáticas específicas de la carrera y que los docentes participantes cuentan con dedicaciones suficientes para llevar adelante las actividades de investigación. No obstante, en función de la formación de los investigadores, se observa una escasa participación de docentes con formación de posgrado. Además, en relación con los directores de los proyectos, uno posee título de Licenciado en Sociología, mientras que el otro es Abogado y tiene título de posgrado de Magíster. En tal sentido, la carrera presenta un plan de mejoras orientado a fortalecer la formación de posgrado del cuerpo docente, que será analizado en la evaluación de la respuesta al Requerimiento 4.

A su vez, las medidas adoptadas para el incremento de las dedicaciones específicas para la investigación del cuerpo docente y el estímulo para la participación de graduados y alumnos en los proyectos, se consideran acciones adecuadas para promover la investigación de la carrera. Asimismo, se observa que los avances informados en la implementación del plan de mejoras permiten verificar el incipiente desarrollo del área. En conclusión, se considera que, a partir de la implementación de los proyectos aprobados, así como de la implementación de nuevas convocatorias que garanticen la continuidad de las actividades de investigación, asegurando mayores

dedicaciones docentes para llevar a cabo estas funciones, la institución logrará subsanar el déficit en un plazo razonable. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 2: Implementar actividades de extensión universitaria, con participación de docentes y alumnos, que generen un impacto en la comunidad en la cual se inserta la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: En el Instructivo CONEAU Global, se consignan las fichas de 10 actividades de vinculación con el medio para el año 2020. De estas actividades, 2 son proyectos de extensión universitaria denominados “Consultorio Jurídico Gratuito” (aprobado por Resolución CD N° 33/18) y “Clínica Jurídica de Relaciones de Consumo y Protección al Consumidor” (aprobado por Resolución CD N° 31/20) que se iniciarán en el mes de agosto de 2020. Ambas actividades constan de asesoramiento jurídico gratuito a sectores en situación de vulnerabilidad social de Puerto Madryn, la primera de las actividades mencionadas se basará en aspectos generales sobre demandas de la población, mientras que en la segunda se atenderán problemáticas relacionadas con los derechos del consumidor de la ciudadanía. En estas actividades participarán 7 docentes (10% del cuerpo académico) y se prevé la participación de alumnos avanzados en la carrera (debido al escenario de pandemia de público conocimiento, aún no se puede determinar la cantidad de estudiantes que participarán). En cuanto a la dedicación horaria de los docentes extensionistas, 2 poseen una dedicación semanal total de 40 horas, 1 de 30 horas, 2 de 20 horas y 2 de 10 horas. En relación con sus dedicaciones específicas para estas actividades, 6 docentes cuentan con una dedicación de 4 horas semanales y el restante posee una dedicación de 6 horas por semana. Además, 2 de los docentes extensionistas poseen título de Magíster.

A su vez, se presenta una actividad de difusión denominada “Venite a la Uni”, que consiste en la difusión de la oferta académica brindada en la FCJ en escuelas secundarias de la localidad de Puerto Madryn. También, se informan otras 8 actividades que incluyen instancias de capacitación y perfeccionamiento disciplinar, en temáticas tales como derecho al consumidor, derecho civil y derecho laboral, entre otras.

Evaluación: Se observa que las dos actividades de extensión universitaria que se iniciarán en el año 2020 tendrán un vínculo con la comunidad en la que se encuentra inserta la carrera y que los docentes participantes cuentan con dedicaciones suficientes para realizarlas. En tal sentido, se prevé que la implementación y sostenimiento en el tiempo de dichas actividades permitirá subsanar el déficit señalado. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 3: Promover la relación con otras instituciones que posibiliten el intercambio y la movilidad estudiantil.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta más de 20 convenios cuyos objetivos son el intercambio y la movilidad estudiantil, entre los cuales se pueden mencionar los celebrados con las siguientes instituciones: Universidad de Lleida, Universidad París Descartes, Universidad Miguel Hernández de Elche, Universidad Nacional de Río Negro, Universidad Autónoma de Puebla, Universidad de Magallanes, Universidad de La Serena, Universidad de León, Universidad Federal de Minas Gerais, Universidad Federal de Mato Grosso Do Sul, Universidad Nacional de Colombia y Universidad Nacional de Mar del Plata.

Por otra parte, se señala que la UNPSJB forma parte del Consorcio Asociación de Universidades “Sur Andinas” (se adjunta el Acta Fundacional), que tiene como objetivo la creación de un marco de cooperación académica, compartir redes para el desarrollo del potencial científico, fomentar la interregional de docentes e investigadores y establecer mecanismos para la transmisión de información y aprendizajes, entre otros. Este Consorcio comprende a las siguientes instituciones universitarias: Universidad Nacional del Comahue, Universidad Nacional de Río Negro, Universidad Nacional de Chilecito, Universidad Nacional de San Luis, Universidad Nacional de San Juan, Universidad Nacional de Cuyo, Universidad Nacional de la Patagonia Austral y Universidad Tecnológica Nacional.

Además, se presenta la Resolución CD N° 65/20 mediante la cual se crea el “Programa de movilidad estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas UNPSJB”, que tiene entre sus objetivos la organización de la logística con las instituciones intervinientes, llevar un registro de las instituciones vinculadas, diseñar estrategias que estimulen y posibiliten el intercambio estudiantil y difundir las posibilidades de intercambio; así como también aspectos referidos a los requisitos para postularse, las funciones de los docentes tutores, ejecución de la modalidad y financiamiento, entre otros. Asimismo, se indica que se realizará una difusión permanente del Programa a través de la página institucional de la FCJ.

Evaluación: En función de la documentación presentada por la institución, se considera que el déficit fue subsanado. Se recomienda generar información sobre los resultados de los mecanismos de movilidad estudiantil y de su impacto en la carrera.

Requerimiento 4: Implementar actividades de capacitación pedagógica. Promover la formación de posgrado del cuerpo académico.

Descripción de la respuesta de la institución: En relación con las actividades de formación pedagógica, la FCJ informa que cuenta con la Especialización en Docencia Universitaria que se dicta en la Sede Comodoro Rivadavia y es ofrecida para todos los docentes de la institución. Además, se señala la reciente creación de la Especialización en Docencia Universitaria para dictarse en la Sede Trelew (Resolución CS N° 16/19 y N° 17/19), que se encuentra actualmente en proceso de evaluación por parte de la CONEAU. Asimismo, se presentan convenios marco celebrados con FEDUN (Federación de Docentes Universitarios), UDUCH (Unión de Docentes Universitarios del Chubut) y UMET (Universidad Metropolitana) que les posibilita a los docentes de la carrera acceder a instancias de capacitación pedagógica, formación y actualización.

En relación con la formación de posgrado del cuerpo docente, la institución informa que se ofrece el curso de posgrado “Actualización en Derecho Penal Contemporáneo y Criminología”, que constan de tres módulos (aprobados por Resoluciones CD N° 132/17 y N° 519/19), que se dicta desde el año 2019 y tiene una duración de diez meses. También, se informa la creación de una “Comisión de diseño, redacción y evaluación del plan de estudios” (Resolución CD N° 21/20) para la organización de una Especialización en Derecho Penal, que se prevé dictar en las Sedes Puerto Madryn y Comodoro Rivadavia.

Además, como fue mencionado en la respuesta al Requerimiento 1, la FCJ dispone de becas para el financiamiento de carreras o cursos de posgrado para docentes y graduados (Resolución CD N° 22/20) que cuentan con un presupuesto de \$100.000 totales (a distribuir entre las cuatro Sedes de la FCJ) y \$3000 por beca para el año 2020, monto que podrá incrementarse en función del presupuesto y que se irá actualizando progresivamente. La Resolución CD N° 142/20 aprueba un plan de mejoras para el fortalecimiento de la formación de posgrado del cuerpo docente que consta de los siguientes objetivos: promover la permanente capacitación de los docentes, fomentar la formación académica en doctorados como carrera de posgrado e incentivar la continua especialización en el ámbito de las cátedras y gestionar convenios de colaboración académica con otras universidades de tal forma de facilitar a los docentes el acceso a carreras de posgrado (de manera presencial y/o a distancia). Además, se presenta un relevamiento por Sede identificando los docentes que ya se encuentran cursando una carrera de posgrado, con su correspondiente título previsto y el grado de avance, de tal forma de orientar la asignación de las becas. Se establece una cantidad prevista de 5 becas por cada una de las Sedes, indicando las prioridades para su otorgamiento y el perfil de los profesionales de los que se pretende potenciar su formación académica (especialista, magíster, doctorado).

En tal sentido, el plan de mejoras establece el siguiente cronograma trianual (2020-2022): en el año 2020 se prevé iniciar la convocatoria para las becas de formación docente, así como las gestiones para incrementar los convenios de cooperación que faciliten el acceso del cuerpo docente de la carrera a instancias de formación de posgrado; en el año 2021 se iniciarán nuevas convocatorias de becas de posgrado con un incremento del 25% en el monto respecto al año anterior, que serán asignadas conforme con una evaluación en función de los perfiles docentes, realizada por una comisión evaluadora nombrada a tal efecto y continuarán las tareas de difusión de los posgrados y de asignación de becas y para el año 2022 se prevé evaluar la implementación de la convocatoria 2021, en base a informes elaborados por la comisión evaluadora, se iniciará una nueva convocatoria con un incremento del 50% en el monto de las becas respecto al año anterior y continuarán las tareas de difusión. Se prevé la posibilidad de contar con una oferta de doctorado en al menos dos de las Sedes en colaboración con otras universidades. Además, se señalan como resultados esperados que 5 docentes de cada Sede comiencen carreras de posgrado con especial prioridad de doctorados y la finalización de los posgrados de los docentes que ya se encuentran en curso. Por último, se señalan los recursos humanos y financieros comprometidos y a la Secretaría de Investigación y Posgrados de la FCJ como la instancia responsable de la ejecución del plan de mejoras.

Evaluación: Por un lado, se considera que las actividades de formación en aspectos pedagógicos desarrolladas por la carrera son adecuadas. Por otro lado, en relación con la formación de posgrado del cuerpo docente, se considera que el plan de mejoras presentado por la institución comprende objetivos y acciones concretas que permitirán fortalecer la formación de posgrado de los docentes de la carrera, especialmente en la realización de doctorados. Además, se brindan los detalles suficientes (perfil de posgrado requerido, posibles lugares para su realización, identificación de docentes de acuerdo con su situación académica, instancias responsables, financiamiento) que permiten dar por válida su viabilidad. Asimismo, de acuerdo con lo informado y lo observado en el análisis del requerimiento precedente, se considera que la carrera cuenta con convenios (instituciones participantes del Consorcio Asociación de Universidades “Sur Andinas”) que permiten facilitar al cuerpo docente el acceso a instancias de posgrado dictadas en otras universidades. Por todo lo expuesto, se concluye que el plan de mejoras diseñado por la FCJ es adecuado y se considera que la carrera logrará subsanar el déficit en el período estipulado. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 5: Consignar las dedicaciones específicas que destinan a la gestión de la carrera el Prosecretario Administrativo y la Prosecretaria de Extensión y Bienestar Estudiantil.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución señala que de la dedicación horaria total que tienen las autoridades mencionadas, destinan 10 horas semanales cada uno a la gestión de la carrera de Abogacía en la Sede Puerto Madryn, que por error no fueron claramente identificadas en la carga de la presentación original en el Instructivo CONEAU Global.

Evaluación: De acuerdo con la información presentada, se concluye que las autoridades de la carrera en la Sede Puerto Madryn cuentan con dedicaciones suficientes para realizar las tareas de gestión correspondientes. El déficit fue subsanado.

Requerimiento 6: En relación con los planes de estudio:

- Presentar en el Expediente Electrónico la normativa completa de todos los planes de estudio vigentes.
- Presentar el documento completo de la normativa que aprueba el Plan 1994 en el Instructivo CONEAU Global.
- Consignar la distribución de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones, asegurando la consistencia con la carga horaria presentada para el área de formación práctica profesional y con lo informado en el resto de las Sedes donde se dicta la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta las normativas completas que aprueban los planes de estudio 1994 y 2018 en el Expediente Electrónico y en el Instructivo CONEAU Global.

Por su parte, en el Instructivo CONEAU Global, se corrigió la carga horaria del Plan 2018 consignada para la formación práctica profesional con respecto a sus posibles concreciones, tal como se observa en el siguiente cuadro:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1994	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	-	-
Seminarios de práctica supervisada	---	-	-
Pasantías supervisadas	---	-	-
Talleres de práctica profesional	---	88	384
Clínicas jurídicas	---	-	-
Práctica profesional supervisada	---	-	-
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	176	-
Carga horaria mínima total	260	264	384

Evaluación: A partir de la corrección realizada por la institución se corrobora lo mencionado en el Informe de Evaluación, en el Plan 2018 la formación práctica profesional se desarrolla en trayectos formativos específicos de Práctica Profesional I, II, III y IV, de 96 horas cada uno, totalizando 384 horas. Además, se presenta de forma correcta la documentación solicitada. Por lo tanto, los déficits relacionados en el plan de estudios han sido subsanados.

Requerimiento 7: Informar las características del Plan Terminalidad y anexar la normativa que lo aprueba.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que por Resolución CS N° 143/11 se creó el “Programa de Terminalidad” y se instruyó a cada Facultad la formalización y su puesta en marcha. Esto fue realizado en la FCJ mediante la aprobación de la Resolución CD N° 18/20. En tal sentido, se creó una Comisión, dependiente de la Secretaría Académica, que designará a los docentes tutores de las asignaturas que requieran reforzar el acompañamiento de los alumnos próximos a recibirse. Los equipos docentes de las materias, junto con el tutor, deberán elaborar un plan de acompañamiento y asistencia académica que incluirá materiales de estudio, horarios de clases de apoyo, clases prácticas presenciales o virtuales y mesas de exámenes libres. Para ello, se atenderá a la actualización permanente de las bases de datos estadísticos para la detección y abordaje de los alumnos. Por último, la Comisión presentará un informe anual con los resultados de la aplicación del Programa de Terminalidad ante el Consejo Directivo.

Evaluación: En función de la información presentada por la carrera se considera que a partir de la implementación efectiva del Programa de Terminalidad se lograrán mejorar los índices de abandono y las tasas de graduación de la carrera, llevando a subsanar el déficit señalado en un plazo razonable. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 8: Contar con mecanismos que permitan la actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional de los graduados de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera informa la creación de un “Portal virtual del graduado” (Resolución CD N° 64/20) como ámbito formal para la participación y el seguimiento del claustro de graduados. También, se indica que durante el año 2019, han participado graduados de la carrera en el curso de posgrado “Actualización en Derecho Penal Contemporáneo y Criminología” y en la Diplomatura en Administración Pública. Además, como fue mencionado, se creó un sistema de becas estímulo para docentes y graduados de la Facultad para financiar cursos y posgrados

(Resolución CD N° 22/20), así como becas de ayuda económica para los graduados que participen en actividades de investigación (Resolución CD N° 24/20). Finalmente, la institución informa que posee convenios con el Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn y con el Superior Tribunal de Justicia de Chubut para la participación de los graduados en actividades de actualización científica y disciplinar.

Evaluación: Se considera que las estrategias informadas permiten verificar que la carrera cuenta con mecanismos para la actualización, formación continua y perfeccionamiento de sus graduados. El déficit se considera subsanado.

Requerimiento 9: En el Instructivo CONEAU Global:

- Completar las fichas correspondientes a los convenios.
- Consignar las dedicaciones específicas que los docentes destinan a las actividades de investigación y vinculación.
- Completar la información el personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución consignó la información correspondiente a los convenios y las dedicaciones específicas que poseen los docentes para el desarrollo de las funciones de investigación y vinculación con el medio. Además, se presenta un detalle de las actividades y funciones que desempeña el personal no docente de la Sede.

Evaluación: Se verifica que la información solicitada fue consignada de forma adecuada en el Instructivo CONEAU Global. El déficit se considera subsanado.

Además, la institución respondió a las recomendaciones según se detalla a continuación:

Recomendación 1: Monitorear y sostener las instancias de seguimiento y apoyo académico, a fin de atender las situaciones de abandono y baja tasa de graduación.

Con el objetivo de monitorear las instancias de seguimiento académico existentes, la FCJ diseñó y puso en marcha un sistema de encuestas dirigidas a los alumnos del primer y segundo año de la carrera (Resolución CD N° 71/20). En tal sentido, la información recabada permite conocer las posibles causales de abandono de los alumnos (motivos académicos, institucionales, económicos y laborales) y, en consecuencia, abordar de un modo eficiente las diferentes problemáticas. Además, el Programa de Terminalidad, descrito en la respuesta al Requerimiento 7, está orientado a incrementar la tasa de graduación de la carrera. Se considera que las acciones implementadas contribuirán a la disminución de la tasa de abandono y a incrementar la

cantidad de graduados de la carrera. En tal sentido, se observa que la institución respondió de forma adecuada la recomendación. Sin embargo, se considera conveniente mantener la recomendación hasta tanto los resultados indiquen mejoras en las tasas de retención y graduación de la carrera.

Recomendación 2: Incrementar paulatinamente el acervo bibliográfico disponible en la biblioteca.

La institución informa que desde el momento de la visita de los Pares Evaluadores se ha incrementado el material bibliográfico relacionado con la carrera de Abogacía. Se adjunta un listado de 45 títulos que fueron incorporados a la biblioteca de la Sede Puerto Madryn. Además, en vista de la actualización continua del acervo, se presenta la Resolución CD N° 63/20 que aprueba un financiamiento de hasta \$2.000 mensuales para la incorporación de material bibliográfico. Se considera que la institución atiende adecuadamente la situación observada. No obstante, se recomienda incrementar progresivamente la partida presupuestaria destinada a la adquisición de bibliografía.

Por último, a partir de la revisión del cuerpo académico realizada en la instancia de Respuesta a la Vista, se observa que el cuerpo docente de la carrera no cuenta con Profesores Titulares. Está conformado por 7 Profesores Asociados y 23 Profesores Adjuntos, a lo que se suman los cargos de JTP y Ayudantes Graduados. Si bien se considera que los docentes cuentan con la formación y los antecedentes suficientes para garantizar las actividades académicas programadas, se considera necesario que la institución atienda a esta situación a fin de jerarquizar la planta docente de acuerdo con el modelo académico institucional. En tal sentido, se genera un compromiso.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-27246278-APN-DAC#CONEAU Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.